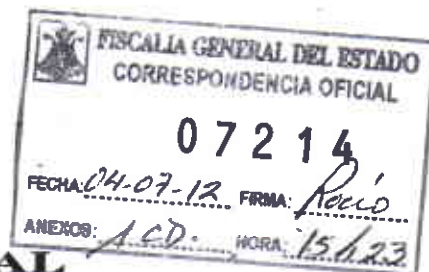




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



Quito, 04 de julio de 2012  
Oficio No. 225-CJ-AN

Doctor  
Galo Chiriboga Zambrano  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Presente.-

De mi consideración:

**JOSÉ CLÉVER JIMÉNEZ CABRERA**, ecuatoriano, mayor de edad, en funciones de **ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**, domiciliado en la ciudad y cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, en uso de la atribución fiscalizadora que me confiere el Art. 120, numeral 9) de la Constitución de la República del Ecuador, comedidamente, comparezco ante usted y presento la siguiente denuncia:

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DENUNCIADOS**

Los denunciados corresponden a los nombres de: Ítalo Centanaro Villacís y Luciano Cepeda, en sus calidades de Ex-Gerente y Gerente de COCASINCLAIR EP, respectivamente; Song Dongs Heng y Yang Huijun, en sus calidades de apoderados de la empresa SINOHYDRO; y, Zi Jiquan, Gerente de SINOHYDRO. Los dos primeros de nacionalidad ecuatoriana y tres últimos de nacionalidad china.

**RELACIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFRACCIÓN**

En abril del año 2008, el Presidente de la República Rafael Correa, mientras ponía la primera piedra del proyecto Coca Codo Sinclair, en el cantón Gonzalo Pizarro, provincia de Sucumbíos, se quejaba ante los medios de comunicación de que la oposición "no le dejaba trabajar", en referencia a una serie de denuncias de que la mega obra hidroeléctrica, no contaba con estudios definitivos, y que no se sujetaba a la normativa de contratación pública, tanto por el tipo de contrato EPC (Ingeniería, Procura y Construcción), cuanto por la falta de un proceso de licitación internacional.

Sin lugar a dudas, el proyecto Coca Codo Sinclair, constituyó el sello emblemático del gobierno de la revolución ciudadana, según sus apologistas, un hito que marcaría el cambio de época en la historia hidroeléctrica nacional, como central de generación con una capacidad instalada de 1500 megavatios para iluminar el país y dejar atrás la larga noche neoliberal, eso ofrecieron.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair (PHCCS) se encuentra situado en los cantones: El Chaco (provincia de Napo) y Codo Codo (provincia de Sucumbios). A la zona del proyecto se accede por la carretera Quito-Lago Agrio.

El PHCCS fue estudiado por el desaparecido Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, en las décadas de los años 1980 y 1990, culminando con los estudios de factibilidad en el año 1992. El aprovechamiento seleccionado por el desaparecido Instituto Ecuatoriano de Electrificación - INECEL, consistía en el desarrollo del Proyecto Coca Codo Sinclair en dos etapas; la primera con una potencia instalada de 432 MW, aprovechando un caudal de 65,3 m<sup>3</sup>/s; y, la segunda con una potencia adicional de 427 MW, alcanzando una potencia máxima de 859 MW, con un costo total de US\$ 747,5 millones, equivalente a un costo unitario de US\$ 870/kW instalado.

En el gobierno de Rafael Correa, se definió el Plan de Electricidad 2007-2016, en el cual se incorporaron los análisis del PHCCS de 1500 MW y se definió su importancia dentro del desarrollo eléctrico nacional; sin embargo, dicho proyecto no contaba con los estudios técnicos y de diseño necesarios que permitan definir sus características definitivas, su impacto ambiental y el costo del proyecto.

En el año 2008, la Compañía Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair (Coca-Sinclair) contrató a la Consultora italiana Electroconsult para realizar en el plazo de un mes los estudios de rediseño conceptual del Proyecto Coca Codo Sinclair (estudiado a nivel de factibilidad por INECEL en el año 1992) para permitir la instalación de una potencia de 1500 MW en una sola etapa de ejecución.

El gobierno de la revolución ciudadana publicó la convocatoria del concurso para la construcción del proyecto el 25 de septiembre de 2008, sin contar con los diseños de licitación. Recién, en enero de 2009, se realizó el estudio de sensibilidad de la Potencia Instalada "... para responder a unas inquietudes de los Colegios de Ingenieros del país" y el 7 de mayo de 2009 se culminan los estudios denominados de factibilidad del PHCCS.

El PHCC definido por este gobierno está constituido por las obras de derivación, captación del río Coca, un túnel de conducción de 24,8 km de longitud y 9,10 m de diámetro, el embalse compensador conformado por una presa de enrocado de 53,5 m de altura; dos tuberías de presión subterráneas de 2.300 m de longitud y de 5,80 a 5,20 m diámetro; una casa de máquinas subterránea en donde se alojarán los 8 grupos de generación; una caverna para los transformadores, a más de los túneles de acceso, patio de maniobras y caminos de acceso a las obras. El PHCCS tendría una potencia instalada de 1.500 MW para generar una energía media anual de 8.750 GWh al año.

**IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

De la información y análisis de la misma, realizada desde mi Despacho, se advierte que el contrato EPC, para el “desarrollo de ingeniería, provisionamiento de equipos y materiales, construcción de obras civiles, montaje de equipos y puesta en marcha del proyecto Coca Codo Sinclair”, adjudicado a la empresa China Sinohydro Corporation, por 1.979 millones de dólares, enfrenta graves fallas de fondo, como son:

- No cuenta con estudios de ingeniería de detalle aprobados,
- Carece de diseños y estudios definitivos para la construcción de las obras,
- No dispone de una programación en la ejecución de las actividades,
- No se cuenta con personal clave calificado,
- Se desconoce normas de seguridad industrial y de higiene, entre otras.

Esto se desprende de los informes de fiscalización presentados a las autoridades del sector, a la empresa Coca-Sinclair EP, e incluso al Presidente de la República, y varios Ministros de Estado.

Todas estas razones, entre otras acumuladas a lo largo de la ejecución del proyecto, se constituyeron en razones por demás válidas que obligaron a la empresa fiscalizadora internacional, a disponer la suspensión inmediata de todos los frentes de trabajo, a partir de la fecha de presentación de los informes, esto es, el 28 de marzo de 2012, según los documentos suscritos por el ingeniero Jorge Musalem Ruben, Director de Gerenciamiento y Fiscalización del proyecto Coca Codo Sinclair.

Como podrá advertir de la información adjunta, con fecha 05 de junio de 2012, mediante oficio No. 197-CJ-ZCH-AN, solicité información al Ministro de Electricidad y Energía Renovable, Esteban Albornoz, en especial pedí se remitan los informes presentados por la empresa fiscalizadora, pero el ingeniero Roberto Varhola Bajus, Gerente General Subrogante de COCASINCLAIR EP, con fecha 15 de junio de 2012, se niega a remitir esos documentos, argumentando: “Los informes emitidos por la Fiscalización se enmarcará como información confidencial de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Por lo expuesto no es posible atender la solicitud”.

Señor Fiscal, revisada la normativa no encuentro base legal que impida a la Asamblea Nacional, y al país conocer el avance del proyecto, es más, en circunstancias que justamente la fiscalización de las obras, tiene como objetivo transparentar los procedimientos y convertirse en el espejo para la opinión pública. No puedo sino interpretar que la negativa a entregar esa información, sea una expresión de corrupción, con la cual se pretende ocultar las fallas estructurales en la construcción del proyecto emblemático del gobierno. Pero, en los informes que adjunto, aunque no sean documentos obtenidos de manera oficial, se demuestra que la empresa china Sinohydro no presta las garantías de calidad, eficiencia y profesionalismo para construir este tipo de obra. No se puede construir una central hidroeléctrica, sin contar con estudios técnicos definitivos, menos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

aún afirmar que “en el camino ajustaremos la carga”, en referencia a la ausencia de esos estudios legalmente validados y aprobados, lo cual se sabía desde antes de la firma de contrato.

Se trata de al menos seis órdenes de suspensión de trabajos en distintos frentes, comunicados al ingeniero Zi Jiquan, gerente de Sinohydro, el 28 de marzo de 2012, a través de oficios: AC-SHC-Q-220/2012, AC-SHC-Q-221/2012, AC-SHC-Q-222/2012, AC-SHC-Q-223/2012, AC-SHC-Q-224/2012, AC-SHC-Q-225/2012. Además, se registran varias actas de compromiso mutuo para enmendar procedimientos, las cuales fueron incumplidas; así como, una larga lista de oficios con quejas permanentes en contra de Sinohydro.

Señor Fiscal, el 14 de marzo de 2012, el ingeniero Marco Aurelio Ramírez, Residente General de la fiscalizadora CFE-PYPSA-CVA-ICA, advierte al gerente de COCASINCLAIR, Luciano Cepeda, que de no tomarse acciones inmediatas para superar las fallas y atrasos, “no es viable la terminación y puesta en servicio de la central en enero de 2016”.

Los cuestionamientos son profundos y señalan violaciones al contrato. Previo a la disposición de suspensión de los trabajos, el director de gerenciamiento y fiscalización, Jorge Musalem, comunicó al gerente de Sinohydro: “Le exijo cumpla con el contrato EPC, en las referencias citadas, ya que a la fecha (marzo 2012), la documentación de ingeniería de detalle que ha sido aprobada por esta Asociación, “Emitida para Construcción”, así mismo atienda las observaciones que le hemos hecho a los diseños mencionados... ya que sus resultados han sido deficientes, y es la razón por la que este proyecto tiene un retraso en su avance, esto si es urgente que lo entienda y atienda”.

La advertencia subió de tono, llegando incluso a amenazar con la terminación del contrato: “Debido a los reiterados incumplimientos en tiempo de entrega y presentación de la documentación por parte de SHC, y las fallas señaladas anteriormente, le informo que junto con CCS estaremos evaluando las medidas contempladas en el contrato EPC para hacerles cumplir con sus obligaciones, entre ellas, retenciones a los pagos por hitos clave no cumplidos, suspender temporalmente frentes de trabajo por no contar con planos para construcción, o inclusive la terminación del contrato EPC”.

Las fallas detectadas por la empresa fiscalizadora, a criterio de técnicos del sector, significarían retrasos de entre uno y dos años, generando un enorme perjuicio económico al país, e incluso “dañando la imagen” del gobierno nacional, según se desprende de dos misivas remitidas al Presidente Rafael Correa, en abril y mayo de 2012, por el ingeniero Patricio Enríquez, especialista técnico de Coca Codo Sinclair, y ex administrador del contrato, quien solicitó una reunión con el primer mandatario, para informarle la gravedad del caso.

Gustavo Jalkh, Secretario Particular del Presidente, respondió a Enríquez señalando que se ha delegado a Jorge Glas, ministro coordinador de sectores estratégicos para que atienda el



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

pedido de audiencia. Según se desprende de una cadena de comunicados oficiales, Enríquez no fue recibido por las autoridades del sector, todo lo contrario él y el director de la empresa fiscalizadora fueron removidos de sus cargos.

El reporte económico a junio de 2012, enviado por la empresa Coca-Sinclair EP a la Asamblea Nacional, registra una inversión de U\$ 620'474.174,54, en lo que va del proyecto.

**SUSPENSIÓN TOTAL DEL PROYECTO**

El 2 de abril de 2012 los fiscalizadores y las autoridades de la empresa pública Coca-Sinclair, notificaron a la compañía china Sinohydro, la decisión de suspender todos los frentes de trabajo, por graves fallas. El documento en referencia dice: "la responsabilidad del retraso del proyecto es responsabilidad única de SHC por lo que deberá asumir las consecuencias que estas suspensiones le generen al proyecto. Le informamos que, aquellos trabajos que están en ejecución y todos aquellos que sean sometidos para aprobación de construcción, la Asociación fija un plazo límite hasta el día 30 de abril de 2012 para que SHC presente los planos para ser aprobados y emitidos para construcción". Logró Sinohydro corregir en 30 días todas las fallas, presentar y aprobar los estudios, modificar la deficiente seguridad industrial, incorporar nuevo personal capacitado?, las respuestas no llegan; pero los informes de fiscalización hablan por sí solos:

**1.- Orden de suspensión de trabajos en sitio de captación**

"Notifico la obligación de SHC de suspender de manera inmediata, a partir del día de hoy, 28 de marzo de 2012, todos los trabajos de excavación del vertedor así como las excavaciones del desarenador, ambos en la zona del sitio de captación. La orden debe cumplirse con el detalle siguiente:

- a. Suspender todas las obras de excavación dentro de la zona del vertedor, la torna de desarenadores y el área de la pantalla impermeable pertenecientes a la obra de captación, hasta que los documentos de ingeniería de detalle asociadas sean aprobados.
- b. No iniciar los hormigonados de bloques o rellenos debido a que la geometría de las estructuras es susceptible de modificaciones, hasta que SHC presente la ingeniería de detalle y esta sea aprobada por la Asociación.

La orden expuesta se basa en los siguientes hechos y sustento correspondiente:

1. Dentro de las obligaciones contraídas por S1-IC en el Contrato EPC se encuentra la de desarrollar la ingeniería de diseño de las obras, tal como lo señalan las cláusulas 3.1 y 3.3 del Contrato.
9. Al momento, se ha llegado a los niveles de excavación de carácter definitivo para el proyecto, en clara infracción de las cláusulas 13.1.1 y 13.2.3 del contrato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Con esta constancia, la asociación ratifica que no ha aprobado los documentos de ingeniería de detalle correspondiente a las obras de Captación, específicamente las excavaciones del ramal y las excavaciones del desarenador, en hecho que demuestra el incumplimiento de SHC y que sustenta la suspensión de trabajos en este frente del proyecto.

**2.- Orden de suspensión de trabajos en el ramal inferior de tubería de presión.**

“Esta fiscalización ordena a SHC suspender a partir del día de hoy todos los trabajos de excavación en el ramal interior de la tubería de presión en la zona de casa de máquinas, por las razones siguientes:

Al efecto le hago notar que SHC ha incurrido en las siguientes causales:

- a. Falta de aprobación por parte de la Asociación del criterio, de diseño presentado por SHC. de acuerdo con el anexo 28 en archivo magnético remitido con el oficio de 27 de febrero de 2012.
- b. Falta de presentación por parte de SHC de la memoria de cálculo y planos de excavación, sostenimientos, medidas de protección y ventilación para este frente de trabajo.
- c. Inaceptables condiciones de seguridad en el frente de trabajo, especialmente las que tienen que ver con una ventilación deficiente, a pesar de la insistencia de la Asociación de que se tomen medidas para acabar con las concentraciones de gases tóxicos que exceden la norma y ponen en riesgo al personal, comunicadas a través de las minutas que se señalan más adelante.
- d. En infracción de las cláusulas 3.1 y 3.3 SHC no ha ejecutado conforme a lo establecido en el contrato, la revisión del diseño y de ingeniería conceptual ni ha desarrollado la ingeniería de detalle.

La asociación ratifica que SHC no cuenta con los documentos de ingeniería de detalle debidamente aprobados en clara infracción de las cláusulas 13.1.1 y 13.2.3, lo que sustenta la suspensión de los trabajos”.

**3.- Orden de NO inicio de trabajos en el ramal superior tubería de presión**

“SHC no podrá iniciar los trabajos de excavación y sostenimientos en el ramal superior de la tubería de presión, en tanto no se cuente con los puntos de control topográfico para verificación y aprobación para construcción, así como las memorias de cálculo y planos aprobados de ingeniería de detalle por esta Asociación tal como disponen la cláusulas 13.1.1 y 13.2.3 del contrato EPC, que establece: "El Contratista deberá someter a COCASINCLAIR, para su revisión y aprobación todos y cada uno de los documentos que se especifican en el Anexo A y en los Anexos A-uno punto uno, A-uno punto dos, A-uno punto tres y demás anexos contractuales, incluyendo...los documentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

relativos a la ingeniería de detalles, en la manera y de acuerdo a los procedimientos de aprobación contenidos en el Anexo AA uno."

**Orden de suspensión en excavaciones generales de casa de máquinas y de la caverna de transformadores**

La asociación dispone "suspender a partir del día de hoy todos los trabajos de excavaciones generales de casa de máquinas y de la caverna de transformadores por las siguientes razones:

- a. A la fecha, la Asociación no ha aprobado los documentos de ingeniería de detalle (criterios de diseño, memorias de cálculo y planos) de excavaciones y sostenimientos de los frentes de trabajo señalados, ya que SHC no ha atendido las observaciones de la Asociación contenidos en distintos oficios, el último de ellos el oficio No. AC-SHC-Q-115/2012 del 17 de febrero de 2012, donde se señala la falta de diseño de hormigón lanzado y que los planos presenten las mismas longitudes de-anclajes que se presentan en la memoria de cálculo.
- b. Se ha solicitado en distintas reuniones, quedando asentado en las minutas correspondientes, la necesidad de que SHC cuente con un especialista geotécnico en el frente de trabajo señalado para realizar los diseños locales y seguimiento a la seguridad de los trabajos.

Como sabe, dentro de las obligaciones contraídas por SHC en el Contrato EPC se encuentra la de desarrollar la ingeniería de diseño de las obras, tal como lo señalan las cláusulas 3.1 y 3.3 del contrato.

La Asociación ratifica que SHC no cuenta con los documentos de ingeniería de detalle debidamente aprobados en clara infracción de las cláusulas 13.1.1 y 13.2.3, lo que sustenta la suspensión de los trabajos".

**5.- Orden de suspensión de trabajos en zonas IV y V del embalse compensador**

"Notifico a usted la obligación de suspender a partir del día de hoy, miércoles 28 de marzo de 2012, todos los trabajos de excavación en las zonas IV y V de la margen derecha del embalse compensador.

Sustento la decisión en las siguientes razones y hechos:

- a. La Asociación no ha aprobado hasta la fecha (28 de marzo de 2012) los documentos de ingeniería de detalle (criterios de diseño, memorias de cálculo y planos) de excavaciones y sostenimientos de los frentes de trabajo señalados porque SHC no ha atendido las observaciones de La



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Asociación expresados en distintos oficios, el último de ellos el No. AC-SHC-Q-161/2011 del 16 de noviembre del 2011, donde se señalaba que faltan los criterios de diseño, las memorias de cálculo y reporte geológico. Los planos fueron recibidos pero no se han aprobado por falta de la documentación señalada.

- b. En distintas reuniones en el sitio de obra, la Asociación ha solicitado que SHC presente todo el diseño de estas zonas y el pedido ha quedado asentado en las actas o minutas correspondientes. El desarrollo de la ingeniería de diseño de las obras, es parte de las obligaciones contraídas por SHC en el contrato EPC...”

Por lo anterior, la Asociación ratifica que SHC no cuenta con los documentos de ingeniería de detalle aprobados que correspondan a este frente de trabajo, es decir que ha incumplido las disposiciones de las cláusulas 13.1.1 y 13.2,3 del Contrato EPC

#### **6.- Evaluación de Personal**

El alma del proyecto, el capital humano, es sin duda el flanco más cuestionado por los fiscalizadores: no se cuenta con personal suficiente, menos aún calificado, ni siquiera se registran geólogos para monitorear y ejecutar trabajos imprescindibles de geología, dicen las conclusiones de los informes.

- La atención de observaciones de documentación de diseño y de los acuerdos y compromisos que se establecen en las reuniones, la mayor parte no han sido atendidos;
- La documentación de diseño no viene presentada de manera adecuada, por lo que existen muchas observaciones respecto a esto.
- No cuentan con el suficiente personal para atender lo que demanda este proyecto, un caso palpable es la Geología en todos los frentes, carecen de geólogos para realizar los estudios y reportes correspondientes, para estar al día con el avance.
- No tienen un cronograma base del proyecto, se les ha solicitado en reiteradas ocasiones.
- No hay una lista de documentos entregables.
- No se han emitido "Planos aprobados para Construcción".
- No ha cumplido con 105 porcentajes de utilización de profesional nacional.
- La mala traducción e interpretación del contrato por parte de SHC, ha ocasionado entorpecimiento y dificultad para conciliar los documentos rectores e importantes de la obra (cronogramas, WBS, planillas, etc.).
- SHC tiene carencia de equipos apropiados para facilitar los trabajos en sitio (bombas telescópicas, equipo para excavación en túneles, etc.).





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

- En sitio de la obra, falla personal calificado de mandos altos y medios para la toma de decisiones oportunas y evitar desgastes en discusiones y pérdida de tiempo.
- SHC no ha implementado el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la Norma ISO-9001 comprometido, por lo que se han mostrado deficiencias de calidad y de pérdidas de tiempos en los resultados, tanto en ejecución de obras, como de procesos técnico-administrativos al no guiar sus recursos de manera ordenada.
- SHC no ha realizado la entrega oportuna de las planillas de pago, debido a falta de soportes de los trabajos ejecutados.
- El contenido de los informes mensuales no han correspondido a lo establecido en el Contrato, teniendo deficiencias de faltantes e incumplimientos. Además no son entregados dentro del período establecido en el Contrato.
- SHC se niega a entregar el software considerado en el contrato como transferencia de tecnología. Se tiene retraso en la entrega de la Ingeniería de Detalle y Consecuentemente lleva a no iniciar los trabajos a tiempo.
- SHC en la obra no implemente lo requerido para salvaguardar la salud e integridad física de los trabajadores.

Por lo anterior, le informo que para esta Asociación, la contratista SHC, ha tenido y tiene, un rendimiento técnico DEFICIENTE y poco profesional, esta afecta de manera negativa al buen desarrollo y éxito del proyecto. Nuestra sugerencia es que CCS hable con los niveles más altos de SHC, y mencione la inconformidad que se tiene por el desempeño de su empresa en el proyecto, y establezcan compromisos que verdaderamente estén dispuestos a cumplir con el personal que está en Ecuador no es posible cambiar el rumbo que ha tomado este proyecto, se han tenido múltiples reuniones con ellas, y las situaciones continúan”.

La revolución eléctrica entra a observación, la situación de los otros proyectos que forman parte de la propuesta de “cambio de la matriz energética” corren idéntica suerte. Información proporcionada por técnicos del sector, da cuenta de esa realidad. Es más, en la carta remitida al Presidente Correa, por el ingeniero Patricio Enríquez, se advierten problemas en varios proyectos:

- En el proyecto Jivino, está paralizada la operación de dos grupos termo-eléctricos, de 13 MW c/u, inaugurados por el actual gobierno el año 2009, actualmente fuera de servicio por fallas atribuibles a descuido en su operación.
- El proyecto Ocaña, recién en operación, con dos años de atraso, se encuentra fuera de servicio por fallas de tipo estructural, sin poderse precisar el tiempo que será necesario emplear para su reparación.
- El proyecto Baba, que debía entrar en operación a finales del año 2012, registra un atraso considerable y con un sobreprecio notable, que ha motivado la investigación por parte de la Contraloría General del Estado (este proyecto presenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

un costo unitario del orden de USD 10.000,00 por KW instalado, superior en seis veces al precio unitario promedio para este tipo de obras), dice el ingeniero Enríquez.

Finalmente, varios profesionales del sector eléctrico consultados coinciden en identificar falencias similares a los detectados en Coca Codo Sinclair, en Toachi-Pilaton, Sopladora y Minas-San Francisco (Jubones), Delsitanisagua en Zamora Chinchipe, obras también contratadas con compañías chinas, que exigen una inmediata intervención de los organismos de control del Estado, para precautelar los intereses nacionales.

**CONSECUENCIAS DE LAS IRREGULARIDADES**

El Proyecto Hidroeléctrico, Coca, Codo, Sinclair-PHCCS, sufre las consecuencias de tres problemas originales: no contó con el sustento técnico necesario que justifique la potencia instalada, no dispuso de estudios definitivos para su contratación y el contrato tipo EPC (Engineering, Procurement and Construction, conocido como "llave en mano") es un serio obstáculo para una ejecución técnica y económica del proyecto.

El contrato EPC suscrito por el gobierno establece únicamente 5 rubros de pago:

A.1	INGENIERIA, GESTION, PROCURA Y SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCION	125 853 465.00
A.2	MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACION	490 593 419.00
A.3	CONSTRUCCION INSTALACION Y MONTAJE	901 629 466.00
	SUBTOTAL	1 518 076 350.00
B	FEE EPC	216 104 706.00
C	CONTINGENCIAS EPC	245 518 944.00
	TOTAL EPC	1 979 700 000.00

Es decir, de acuerdo al contrato, los costos directos de construcción alcanzan el monto de US\$ 1.518'076 350 y por el tipo de contrato EPC o llave en mano se ha debido incrementar el valor de US\$ 461'623.650.

Sinohydro ha incumplido en la presentación de los estudios y diseños comprometidos en el contrato EPC, un proyecto de la importancia del PHCCS no puede ni debe ser construido con ese nivel de responsabilidad puesto que las consecuencias pueden ser impredecibles. El gobierno está obligado a intervenir a fin de corregir las irregularidades que se han presentado en el PHCCS.

Todos los ecuatorianos sabemos que la construcción de un pequeño departamento o una pequeña vivienda requiere de estudios y planos de diseño; no es posible que el mayor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

proyecto hidroeléctrico se haya contratado sin los estudios de diseño y Sinohydro pretenda construir sin los planos de detalle.

Al 31 de mayo, la construcción del PHCCS presentó un avance del 66 % de lo programado, transcurridos 673 días desde el inicio de la construcción. Considerando los 60 meses de plazo previsto en el contrato y proyectando el ritmo actual de cumplimientos, el proyecto podría tener un retraso total de 2 años y medio, aproximadamente.

Si el PHCCS logra generar lo previsto, 8750 GWh por año, cada año de retraso significaría un perjuicio de US\$ 390 millones, aproximadamente.

Un proyecto hidroeléctrico como el PHCCS está sujeto a muchos peligros o riesgos naturales: vulcanológicos, sismológicos, hidrológicos, etc.; sin embargo, el mayor riesgo al que está sujeto, es el riesgo político, de un poder que no percibe la trascendencia de ejecutar la obra en forma técnica, económica y en bien del futuro del país.

Todos los informes de fiscalización son plenamente conocidos por el ingeniero Luciano Cepeda, Gerente General de COCASINCLAIR EP e ingeniero Zi Jiquan, Gerente de Sinohydro, de los cuales se desprenden la existencia de irregularidades y fallas estructurales, en los aspectos técnicos de construcción del proyecto hidroeléctrico Coca Codo Sinclair, por lo que recomiendan la suspensión de los trabajos en todos los frentes, con la finalidad de prevenir el egreso del total del costo del proyecto, en una obra que no está siendo construida dentro de los parámetros estructurales y técnicos adecuados. No obstante, aquellos representantes tanto de la Empresa Pública contratante, como de la empresa contratista, respectivamente, no han acatado las recomendaciones de la fiscalización que son de obligatorio cumplimiento; por el contrario, habrían dispuesto la continuación de los trabajos, en contra de expresas recomendaciones técnicas, legales y reglamentarias.

Como se desprende de la documentación adjunta, el contrato ha sido suscrito el 5 de octubre de 2009, con un plazo de duración para la ejecución y terminación de la obra de cinco años, de manera que el proyecto debe ser entregado el 5 de octubre del 2014, por lo que al ritmo actual de cumplimientos, el proyecto podría tener un retraso total de 2 años y medio, aproximadamente, con pérdidas de hasta US\$ 390 millones de dólares por año, por la falta de generación de 8750 GWh por año. Consecuentemente, el Estado ecuatoriano soportaría un perjuicio total de US\$ 990 millones de dólares, aproximadamente.

### **DENUNCIA**

Como de los hechos relatados se presume la existencia de un hecho punible y que se relacionan con el desembolso de recursos públicos, en base al referido contrato, celebrado ilegalmente, concuro ante su autoridad y denuncio este hecho con la finalidad que se digno disponer el inicio de la indagación previa correspondiente, en la que sabrá disponer todas y cada una de las diligencias investigativas, tendientes al esclarecimiento y existencia material de la infracción, así como la responsabilidad de los denunciados, más autores, cómplices y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

encubridores.

**RECONOCIMIENTO DE LA DENUNCIA**

Mi denuncia no está dirigida contra persona o personas que la ley prohíbe. Estoy listo a reconocer mi firma y rúbrica impresa en la misma, cuando su autoridad lo disponga.

**NOTIFICACIONES**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla Nro. 3911 del Palacio de Justicia de Quito o, en mi despacho ubicado en la avenida 10 de Agosto Nro. 11-511, entre Santa Prisca y Pasaje Carlos Ibarra, edificio Alameda II, cuarto piso, oficina 402.

Adjunto en formato digital: copia del contrato, estudios de impacto ambiental, certificación de inversiones, estudio de factibilidad, informes de fiscalización, e informe de avance de obra, como información de soporte.

Con sentimientos de consideración y estima, suscribo.

Atentamente,



José Cléver Jiménez Cabrera

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE**

**COMISIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS, COMUNITARIOS Y LA INTERCULTURALIDAD**